EVALUACION DEFINITIVA
INVITACION PUBLICA CRE-QA-23-2026

En desarrollo del presente proceso de contratación, el Colegio Quiroga Alianza I.E.D. adelantó la correspondiente invitación pública, convocando a diferentes proveedores para la presentación de ofertas cuyo objeto es "**EL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TEXTILES CON ESTAMPADOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS INSTITUCIONALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO"**, conforme a las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas en la invitación pública.

1. Criterio para seleccionar la oferta más favorable:

El Colegio Quiroga Alianza IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el colegio en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO para lo cual se tendrá en cuenta la **media aritmética incluido presupuesto** y se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An + Pto}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula**, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética** obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media

Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por el colegio en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaboró un informe que se publicó en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y en caso de que el Colegio considera necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

2. Recursos Presupuestales:

El Colegio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para respaldar el presente proceso de contratación, los cuales se encuentran debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia 2026. Dichos recursos están soportados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones que se deriven del contrato. En consecuencia, se asegura la viabilidad financiera del proceso y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

3. Verificación de Propuestas:

El Colegio realizó la verificación final del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la aplicación de los criterios de evaluación definidos en la invitación o términos de referencia.

En esta fase se consolidaron los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas. Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, se identificaron aspectos susceptibles de subsanación, por lo que la Entidad requirió a los proponentes para que allegara la documentación e información correspondiente dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Una vez vencido el plazo otorgado y efectuado el análisis de las subsanaciones presentadas, se verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública. En consecuencia, se estableció el orden de elegibilidad de los oferentes y la correspondiente recomendación de adjudicación, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal y resultan aplicables al régimen especial.

Requisitos Jurídico Habilitantes

El primer análisis se realizó sobre la documentación jurídica, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en la invitación pública, así como constatar que el proponente no se encontrara incurso en alguna causal de rechazo.

En esta primera etapa se procedió a verificar que la propuesta presentada incluyera la totalidad de los documentos exigidos en la invitación pública. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que los proponentes aportaron la documentación requerida y cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes, por lo que no fue necesario solicitar subsanaciones. El resultado de la evaluación se presenta a continuación:

Requisitos Técnicos Habilitantes

En segundo lugar, se verifico la documentación Técnica de las 5 propuestas, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública sobre las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar por el proveedor, de este proceso se obtuvo lo siguiente

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
PUBLIMPRESOS EXPRESS SAS	CUMPLE
JUAN PABLO PEREZ SANTOS	NO CUMPLE

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el proponente PUBLIMPRESOS EXPRESS SAS cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes, mientras que al proponente JUAN PABLO PEREZ SANTOS se le identificaron documentos susceptibles de subsanación, razón por la cual se le requirió para que allegara la documentación correspondiente dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

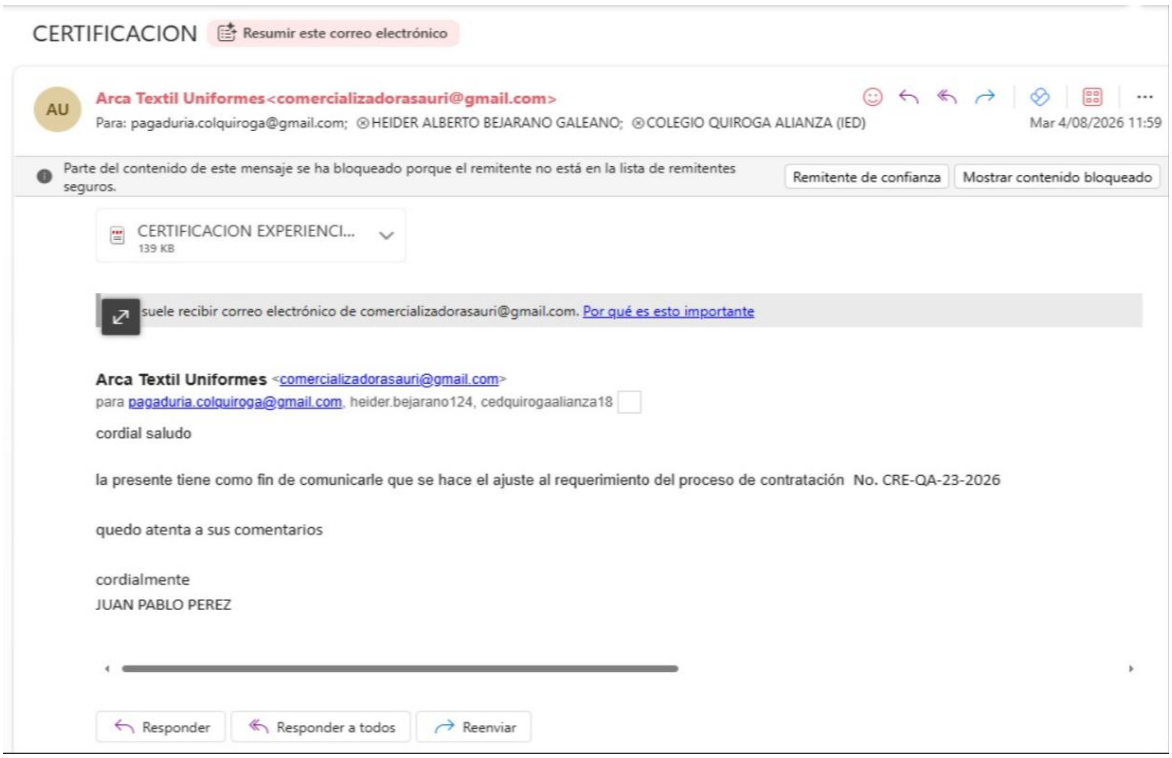
4. Subsanación de Documentos

Del total de los proponentes evaluados, un (1) proponente debió subsanar documentos jurídicos exigidos en los términos de la invitación pública.

Una vez vencido el plazo otorgado para la subsanación y efectuado el análisis de la documentación recibida, se verificó que el proponente remitió de manera oportuna, a través del correo electrónico señalado en la invitación pública, los documentos requeridos, dando cumplimiento a las condiciones establecidas por la Entidad.

En consecuencia, se constató el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, razón por la cual la propuesta se considera habilitada, admisible y continúa en la etapa de evaluación definitiva del proceso.

JUAN PABLO PEREZ SANTOS	SUBSANAR
Acreditación de experiencia	CUMPLE


CERTIFICACION Resumir este correo electrónico

AU Arca Textil Uniformes<comercializadorasauri@gmail.com>
Para: pagaduria.colquiroga@gmail.com; HEIDER ALBERTO BEJARANO GALEANO; COLEGIO QUIROGA ALIANZA (IED) Mar 4/08/2026 11:59

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

CERTIFICACION EXPERIENCI... 139 KB

suele recibir correo electrónico de comercializadorasauri@gmail.com. Por qué es esto importante

Arca Textil Uniformes <comercializadorasauri@gmail.com>
para pagaduria.colquiroga@gmail.com, heider.bejarano124, cedquirogaalianza18

cordial saludo

la presente tiene como fin de comunicarle que se hace el ajuste al requerimiento del proceso de contratación No. CRE-QA-23-2026

quedo atenta a sus comentarios

cordialmente
JUAN PABLO PEREZ

Responder Responder a todos Reenviar

5. Habilitación de Propuestas:

Como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y una vez surtida la etapa de subsanación, se determina que las dos (2) propuestas cumplen integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en los términos de referencia.

En consecuencia, dichas ofertas se consideran habilitadas y continúan en el proceso de evaluación, siendo objeto de calificación conforme a los criterios establecidos por la entidad.

6. Aplicación de Puntaje

En desarrollo de la etapa de evaluación de ofertas, se realizó el análisis integral de las propuestas presentadas, conforme a los criterios y factores establecidos en los términos de la convocatoria. La revisión comprendió los aspectos técnicos, económicos y demás requisitos aplicables, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas y efectuando la correspondiente valoración comparativa. Como resultado de este proceso, se determinaron las ofertas que cumplen satisfactoriamente y su respectiva calificación dentro del proceso de selección.

Una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes, se procedió a la aplicación de puntaje a las propuestas habilitadas, conforme a los criterios de evaluación y ponderación establecidos en los términos de la convocatoria. La asignación de puntajes se realizó de manera objetiva y comparativa, atendiendo a los factores técnicos y económicos definidos, con el fin de determinar el orden de elegibilidad de las propuestas y garantizar la selección de la oferta más favorable.

7. Evaluación de Ofertas

Una vez surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes y realizada la revisión de las propuestas presentadas, el Colegio procedió a efectuar la evaluación de las ofertas habilitadas, de conformidad con los criterios establecidos en los estudios previos y demás documentos del proceso.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron dos (2) propuestas, las cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, razón por la cual fueron habilitadas para continuar en la etapa de evaluación.

A continuación, se presenta el presupuesto oficial del proceso, así como los valores económicos de las propuestas habilitadas (incluido IVA), información que servirá de base para la aplicación de los criterios de evaluación económica establecidos en los términos de referencia y para la determinación de la oferta más favorable para la entidad.

OFERTA ECONOMICA		
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR OFERTA**
1	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 3.114.000
2	PUBLIMPRESOS EXPRESS SAS	$ 2.935.492
3	JUAN PABLO PEREZ SANTOS	$ 3.010.005
SUMATORIA		**$ 9.059.497**
MEDIA ARITMÉTICA		**$ 3.019.832**

La evaluación se efectuó bajo los principios de selección objetiva, transparencia y economía, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos definidos. Para la asignación de puntaje económico se consideró el presupuesto oficial y los valores ofertados por los proponentes habilitados (IVA incluido), aplicando la media aritmética de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública.

Como resultado de este análisis, se determinó el orden de elegibilidad de los proponentes, garantizando que la oferta seleccionada cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y conveniencia para el Colegio.

Los puntajes asignados a las ofertas son los siguientes:

PROPUESTA IGUAL O INFERIOR MAS CERCANO A LA MEDIA ARITMETICA		**$ 3.010.005**
ITEM	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	JUAN PABLO PEREZ SANTOS	100,00
2	PUBLIMPRESOS EXPRESS SAS	97,52

8. Oferta favorecida

Con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva de las propuestas, una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, subsanación, análisis de precios y aplicación de los criterios de calificación establecidos, el colegio determina que la oferta presentada por **JUAN PABLO PEREZ SANTOS** es

la más favorable para la entidad, al haber obtenido el mayor puntaje y cumplir integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y de conformidad con la documentación aportada, se concluye que la propuesta cumple con el objeto contractual, las especificaciones técnicas y la totalidad de las obligaciones establecidas para la adecuada ejecución del futuro contrato. En virtud de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública y el resultado favorable de la evaluación realizada, se recomienda la selección del oferente por resultar su propuesta ajustada a las condiciones requeridas por la Institución Educativa y conveniente para los fines del proceso de contratación, sin perjuicio de las verificaciones y controles que correspondan durante la ejecución contractual.

9. Carácter Vinculante del Estudio Previo y la Invitación Pública

El estudio previo y la invitación pública hacen parte integral del contrato y constituyen el marco jurídico, técnico y administrativo que rige su ejecución. En consecuencia, estos documentos son fuente de los derechos y obligaciones de las partes, establecen las condiciones, especificaciones y requisitos que deben cumplirse durante la ejecución contractual y sirven como criterio principal para su interpretación e integración, reflejando la voluntad de la administración a la cual se somete el contratista con la presentación de su oferta y la celebración del contrato.

Para constancia se firma en Bogotá el cinco (05) día del mes de agosto de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Heider Alberto Bejarano Galeano
Auxiliar Administrativo Con
Funciones Financieras - AAFF

Luisa Camila Andrade Prada
Auxiliar Administrativa
Con Funciones de Almacén